



Servicios sociales: apoyo para trabajadores lesionados y sus familias



Workers' Compensation Board

Cuando un trabajador se lesiona como resultado de un accidente o enfermedad laboral, puede generarse una situación abrumadora para ellos y sus familias. Además de tener que soportar el dolor y la dificultad de la discapacidad, los efectos tanto económicos como mentales son devastadores. ¡Podemos ayudarlo!

La Junta de Compensación Obrera [Workers' Compensation Board] (Junta) del estado de Nueva York cuenta con profesionales con una maestría en trabajo social (licensed master social workers, LMSW) en todas las oficinas del distrito para brindar ayuda gratuita y confidencial a los trabajadores lesionados. Nuestros LMSW pueden ayudarlo con el proceso de reclamos de la compensación para trabajadores y con las barreras económicas y emocionales que pueden retrasar su vuelta al trabajo.

El equipo de LMSW de la Junta está altamente calificado y capacitado para realizar diversas tareas:

- Defender a los trabajadores lesionados ante proveedores de atención médica, aseguradoras, empresas de hipotecas, propietarios, empresas de servicios públicos y acreedores.
- Hacer derivaciones a refugios de emergencia, bancos de alimentos, centros de beneficios nutricionales/de energía, centros de asistencia/cuidados, programas contra drogas/alcohol y otros recursos.
- Brindar asesoramiento a corto plazo y conexiones con agencias comunitarias y de salud mental.
- Ayudar con los reclamos de la compensación para trabajadores al buscar proveedores de atención médica y consultar a las aseguradoras sobre tratamientos y beneficios.
- Ayudar a acceder a los beneficios del Seguro Social, Medicare y más.
- Distribuir la correspondencia relacionada con los reclamos, los beneficios y los servicios.
- Analizar y evaluar las fortalezas y capacidades, además de asociarse con los consejeros de rehabilitación vocacional de la Junta para ayudar a los trabajadores lesionados a tener una exitosa vuelta al trabajo.

Qué debe saber si tiene una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo:

La atención médica en caso de lesión laboral es un beneficio vitalicio.

Debe atenderse con un proveedor de atención médica para obtener la autorización para trabajar.

Es importante comunicarle al empleador las restricciones médicas para que le dé tareas dentro de sus limitaciones.

Si tiene una discapacidad, solicite a su empleador que haga adaptaciones razonables para volver a trabajar.

Si vuelve a trabajar y recibe un salario menor debido a la lesión, puede acceder a ciertos beneficios para compensar esa diferencia.

Los empleadores no tienen la obligación de conservar su puesto de trabajo. Comuníquese con su empleador para conocer la situación de su puesto.

Si puede trabajar, pero no puede volver al trabajo, es posible que se le solicite buscar un puesto dentro de sus restricciones.

Es posible que tenga derecho a acceder a una licencia sin goce de sueldo a través de la Ley federal de Licencia Familiar y Médica (Family and Medical Leave Act, FMLA).

La discriminación está prohibida.

Para obtener más información, visite wcb.ny.gov/socialservices, envíe un correo electrónico a SocialWorkers@wcb.ny.gov o comuníquese con la Junta al (877) 632-4996 y solicite "social work assistance" (asistencia social para el trabajo). Hay servicios de asistencia lingüística gratuitos. Cuando se comunique, tenga a mano su nombre, número de teléfono, número de caso de WCB y una descripción del problema. Todos los servicios sociales son gratuitos, confidenciales y están disponibles para todos los trabajadores lesionados.

AYUDA DURANTE CRISIS: ¿Está en una crisis, tiene estrés emocional o se preocupa por alguien que conoce? Llame o envíe un mensaje de texto al 988 o converse por chat en 988lifeline.org. Estos recursos están disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana.